



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 518 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 435-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 465437-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 087-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 355-2011/ORA de la Obra “Construcción de Infraestructura Educativa N° 22087 de Sacsaquero -Huaytara-Huancavelica”, que consta de 507 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 355-2011/ORA, de folios 373 al 369, previo Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 052-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa SPINE CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, suscribieron contrato para la ejecución de obra “**Construcción de Infraestructura Educativa N° 22087 de Sacsaquero -Huaytara-Huancavelica**”, por el monto ascendente a S/. 543,789.13 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 13/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 20 de Diciembre del 2011, de folios 352, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de folios 351, de fecha 05 de Enero del 2012, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 25 de Enero del 2012, de folios 343;

Que, con Carta N° 01-2012, de folios 486, con fecha de recepción el 20 de Marzo del 2012, la Empresa SPINE CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, presento el expediente de la Liquidación del Contrato de obra para la aprobación por parte de la Entidad;

Que, con Carta N° 005-2012-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/SO-VEHP, de folios 489, de fecha 24 Marzo del 2012, el Supervisor de Obra Ing. Víctor Elich Hernández Parra, otorga conformidad y recomienda se derive al Monitor para su revisión correspondiente;

Que, con Informe N° 98-2012-GRH-FONSUR/M-fpt., de folios 491, de fecha 15 de Abril del 2012, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Monitor de la obra, previa evaluación y revisión plantea una serie de observaciones, para lo cual le otorga 05 días para subsanar las mismas;

Que, con Carta N° 244-2012/GOB.REG-HVCA/GGR/ORSyL, de folios 492, de fecha 18 de Abril del 2012, presenta la absolución de observaciones a la liquidación de contrato de obra;

Que, con Carta N° 008-2012-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/SO-VEHP, de folios 495, de fecha 07 de Mayo del 2012, el Supervisor de Obra, el Ing. Víctor Elich Hernández Parra, remite el levantamiento de observaciones a la liquidación de obra;

Que, con Informe N° 119-2012-GRH-FONSUR/M-fpt, de folios 496 de fecha 08 de Mayo del 2012, el Ing. Zósimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, su Informe emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del consorcio, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; siendo así, que con Informe 087-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, de folios 505 al 500, de fecha 03 de Mayo del 2012, el Liquidador Financiero ha evaluado y revisado dicha información,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 518 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012

emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 22087 DE SACSQUERO-HUAYTARA-HUANCAVELICA”, ejecutada por la Empresa SPINE CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 543,789.13 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 13/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica-Sede Central
Proyecto	: “Construcción de Infraestructura Educativa N° 22087 de Sacsaquero-Huaytara-Huancavelica”
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 543,789.13
Presupuesto según Contrato	: S/. 543,789.13
Presupuesto Ejecutado	: S/. 543,789.13
Responsable Ejecución de obra	: Empresa SPINE CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Victor Irineo Anyosa Gutierrez
Responsable Supervisor de Obra	: Ing. Victor Elich Hernandez Para
Fecha de Inicio de Obra	: 24 de Agosto del 2011
Fecha de Término de Obra	: 06 de Enero del 2012.
Fechas de Terminación Real de Obra	: 20 de Diciembre del 2011.
Plazo de Ejecución de Obra	: 135 días calendarios
Acta de Recepción de Obra	: 25 de Enero del 2012
Ubicación	: Localidad Sacsaquero
Distrito	: San Antonio de Cusicancha
Provincia	: Huaytara
Departamento	: Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 518 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012

Año Presupuestal : 2011

Resolución aprobación Exp. Técnico : Resolución Gerencial Regional N° 093-2010/GOB. REG.HVCA/GRI

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa SPINE CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa SPINE CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

